|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/KIR/RQ/2-4 |
| Naciones Unidas Logo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general17 de noviembre de 2021EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**89º período de sesiones**

17 de enero a 11 de febrero de 2022

**Examen de los informes presentados por los Estados partes**

 Respuestas de Kiribati a la lista de cuestiones
en relación con sus informes periódicos segundo
a cuarto combinados[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 2 de julio de 2020]

 Parte I

 Respuesta a las cuestiones planteadas en la lista de cuestiones
relativa a los informes periódicos segundo a cuarto combinados
de Kiribati (CRC/C/KIR/Q/2-4)

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 1 a)

1. La definición de niño aparece en varias leyes, como la Ley de Justicia Juvenil de 2015, la Ley de Bienestar de la Infancia, la Juventud y la Familia de 2013, la Ley de Educación, la Ley de Facultades y Deberes de la Policía de 2008, la Ordenanza sobre el Matrimonio (cap. 52, y la consiguiente modificación de la Ley de Bienestar de la Infancia, la Juventud y la Familia), y la Ordenanza Penitenciaria (cap. 77). En todas ellas se define niño como toda persona menor de 18 años, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 1 b)

2. La División de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia se encuentra actualmente en las primeras fases de desarrollo del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos de Kiribati, que tendrá en cuenta la observancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos ratificados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, así como las recomendaciones del examen periódico universal.

3. En la actualidad están en marcha las políticas y los planes de acción indicados a continuación, que sirven de guía al Gobierno en la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos:

 a) La Política y Plan de Acción Nacional de Discapacidad (2018-2021), que proporciona un marco para orientar la labor de todas las partes interesadas en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

 b) La Política Nacional de Igualdad de Género y Adelanto de la Mujer (2019‑2022);

 c) La División de la Juventud, que trabaja para mejorar y reforzar el nivel de desarrollo y el bienestar general de la juventud y la infancia en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la aplicación de la Política y Plan de Acción Nacional de la Juventud (2018-2022).

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 1 c)

4. El Servicio de Policía de Kiribati cuenta con una base de datos centralizada y actualizada, gestionada por la Oficina de Estadísticas de la Delincuencia, que recibe a diario información sobre delitos procedente de las comisarías de la capital y de las islas periféricas. Este sistema ha reducido la duplicación de tareas y resulta de gran utilidad para obtener un conjunto de información más amplio que el que se tenía anteriormente.

5. El Ministerio de Empleo y Recursos Humanos está colaborando actualmente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con el fin de desarrollar una base de datos sobre empleo que englobe toda la información laboral de Kiribati. La base de datos también incluirá información de todas las empresas del país. Las recientes modificaciones de la legislación laboral permitirán a las autoridades reguladoras elaborar reglamentos que faculten a los inspectores para hacer frente a la explotación infantil y a todas las peores formas de trabajo infantil.

6. En 2018 se realizó en Kiribati la primera encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS) de la historia. Se trata de la Encuesta de Indicadores de Desarrollo Social de Kiribati y genera datos estadísticos e información sobre los medios de vida de las mujeres, los hombres y los niños de hasta 17 años, a partir del modelo de la MICS con módulos adicionales de la Encuesta Demográfica y de Salud.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2

7. La División de Bienestar Social es la principal ejecutora de los programas de mejora del bienestar infantil y coordina los siguientes servicios de bienestar social:

* Prestación de servicios de orientación (en línea y presencial).
* La política de atención y protección para abordar los casos de maltrato infantil y violencia en la familia.
* Programas de parentalidad positiva.
* Servicios de la Dependencia de Protección de la Infancia y de la Familia para abordar las cuestiones relacionadas con la familia y los niños.
* Realización de una evaluación del impacto en la comunidad para la Junta de Libertad Bajo Palabra.
* Exención del pago de la matrícula escolar para los estudiantes cuyos padres han fallecido o tienen una discapacidad (en una situación desfavorecida).
* Subsidios por discapacidad (para personas de 6 a 64 años).

8. La División de Bienestar Social está trabajando en colaboración con el Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños de Kiribati para garantizar que las mujeres y las niñas tengan acceso a la justicia. Se está preparando un procedimiento de remisión de casos destinado a proteger a los niños, que será coordinado por el Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia, y está previsto que sea aprobado próximamente. El Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia estará integrado por representantes de las principales entidades que contribuyen a la prestación de servicios de orientación a los niños que necesitan atención y protección y a los que necesitan asistencia inmediata, incluidos el Servicio de Policía de Kiribati, el Ministerio de Educación, la Fiscalía, la División de Bienestar Social, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos, el Ministerio de Empleo y Recursos Humanos, las comunidades y algunas organizaciones no gubernamentales (ONG).

9. La División de la Juventud del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales se ocupa fundamentalmente de desarrollar, coordinar y gestionar todos los programas relacionados con la juventud, organizar y llevar a cabo programas de formación para jóvenes en los planos insular y nacional, prestar asistencia técnica a las ONG con programas relativos a la juventud y representar a Kiribati en las reuniones internacionales y regionales. Asimismo, la División se encarga de la coordinación, el seguimiento y la supervisión de la aplicación de la Política y Plan de Acción Nacional de la Juventud en todos los ministerios del Gobierno, las ONG, incluidas las iglesias, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas en todo el territorio de Kiribati.

10. En el marco de la Política y Plan de Acción Nacional de la Juventud, la División de la Juventud colabora con los ministerios competentes, los jóvenes interesados, las organizaciones confesionales y la sociedad civil para:

* Establecer las actividades esenciales en el marco de las políticas y estrategias sobre la materia.
* Conseguir financiación para hacer efectivos los objetivos del Plan de Acción Nacional que deberían incorporarse a las estrategias de desarrollo y someterse a los procesos ordinarios de asignación presupuestaria del Gobierno o a las propuestas de ayuda de los donantes a las ONG, así como determinar las necesidades de fondos.
* Realizar las actividades del Plan de Acción Nacional a través de los programas regulares de las partes interesadas para promover el desarrollo de las capacidades de la juventud.
* Contribuir a las actividades de seguimiento y presentación de informes, y a las revisiones y evaluaciones de las políticas.

11. La División de la Juventud también colabora con organismos para el desarrollo y organismos donantes a nivel regional e internacional ya sea porque, debido a las limitaciones presupuestarias existentes, se necesitan fondos para realizar actividades de fomento de la capacidad o porque se requiere asistencia técnica. Los asociados para el desarrollo se encargan de:

* Brindar apoyo técnico en sus áreas de especialización relevantes para la Política Nacional de la Juventud.
* Garantizar que los programas y las actividades nacionales y regionales relacionados con la juventud sean conformes con la Política Nacional de la Juventud.
* Reforzar los vínculos entre los mecanismos y estrategias de apoyo regionales y los organismos nacionales, sobre todo en lo que respecta a la Estrategia para la Juventud del Pacífico, el Plan de Acción del Pacífico y el Consejo de la Juventud del Pacífico.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2 a)

12. En la actualidad, no hay una partida presupuestaria destinada específicamente a la infancia. En los cuadros incluidos en la respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 12 se pueden consultar los presupuestos del Estado y las actividades previstas, que dan cuenta del compromiso del Gobierno de apoyar los programas y las actividades en favor de la infancia.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2 b)

13. Cada ministerio se encargó de formular su propia partida presupuestaria, que remitió a la Oficina Nacional de Planificación Económica para su análisis y consolidación. Dentro del calendario presupuestario y como parte del proceso de elaboración de los presupuestos nacionales, se realiza una entrevista entre el Comité de Asuntos Presupuestarios y cada ministerio competente sobre la partida presupuestaria en cuestión. Entre los miembros del Comité también hay representantes de ONG y de la Iglesia. Los presupuestos del Estado se debaten ampliamente en el Parlamento.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 3

14. El Ministerio de Justicia ha recibido el proyecto de informe de la misión nacional de evaluación del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en Kiribati preparado por sus asociados técnicos (el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Comunidad del Pacífico, el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)). El proyecto de informe se está ultimando y estaba previsto que se publicara después de las elecciones presidenciales de junio de 2020.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 4 a)

15. La División para el Adelanto de la Mujer del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales desarrolla programas de concienciación y formación en materia de género y sexo, así como de eliminación de la violencia sexual y de género, que sirven como herramientas de prevención primaria y secundaria de la violencia no solo contra las mujeres, sino también contra otros grupos vulnerables, como los niños y las personas con discapacidad. Trabaja con comunidades, dirigentes de las iglesias y personas de edad de las islas, así como con los principales ministerios competentes, para supervisar la eficacia de esos programas de prevención en la eliminación de todo tipo de discriminación que afecte a las personas vulnerables.

16. En la nueva Política Nacional de Igualdad de Género y Adelanto de la Mujer se reconoce la distribución equitativa de las funciones y responsabilidades de hombres y mujeres en la consecución de la estabilidad y el progreso de sus propias familias, de las comunidades, de las islas y de todo el país. En la Política se establece que, además de las mujeres, hay grupos de población especialmente vulnerables que no tienen acceso a oportunidades o no pueden ejercer sus derechos humanos, en particular los jóvenes de ambos sexos y las personas con discapacidad.

17. En una de sus esferas prioritarias, la incorporación de la perspectiva de género, se abordarán las cuestiones de género y se trabajará con los ministerios y las comunidades para determinar las desigualdades y la forma de abordarlas, con el fin de garantizar la inclusión de todas las personas, en especial las mujeres de todas las edades y las personas con discapacidad. No obstante, todavía se está llevando a cabo el plan de aplicación de la Política, con consultas entre el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales y las principales partes interesadas, incluidas ONG, para determinar las funciones de cada parte y garantizar su inclusión en el plan.

18. Para conseguir mejores resultados, la Política y Plan de Acción Nacional de la Juventud se centra en estrategias específicas orientadas a distintos grupos de jóvenes que se enfrentan a la marginación y corren un mayor riesgo de no beneficiarse de las oportunidades y los recursos de su comunidad. Entre esos grupos figuran:

* Las mujeres jóvenes. Las cuestiones de importancia para este grupo son la salud sexual y reproductiva, la salud mental, el consumo de sustancias, la violencia de género, el empleo y las oportunidades de subsistencia.
* Los hombres jóvenes. Se enfrentan a problemas relacionados con la salud sexual y reproductiva, la salud mental, las lesiones accidentales, el consumo de sustancias, la educación, el empleo y el logro de medios de subsistencia, y la delincuencia.
* Las personas jóvenes con discapacidad. Es necesario conceder una atención especial a las medidas encaminadas a garantizar que todos los jóvenes puedan acceder en la práctica de manera equitativa a las oportunidades educativas y profesionales existentes, de modo que puedan conseguir un empleo y generar ingresos después de finalizar sus estudios.
* Las personas jóvenes desempleadas. Las estrategias de desarrollo laboral y de medios de subsistencia deben centrarse en los diferentes puntos fuertes y etapas de los jóvenes desempleados.
* Las personas jóvenes de las zonas rurales. Entre sus problemas destacan el aislamiento, la falta de acceso a la educación y la falta de oportunidades de participación cívica.
* Las personas jóvenes en situación de riesgo. Algunas personas se encuentran en situación de vulnerabilidad por razones relacionadas con las enfermedades de transmisión sexual y el VIH, la salud mental y el riesgo de autolesión, incluido el suicidio; hay otras que corren el riesgo de ser víctimas de la explotación y los abusos, incluidas las personas que trabajan en la industria del sexo; y otras corren riesgo en el seno de su familia o por un embarazo no planeado a edad temprana.

19. El programa de eliminación de la violencia sexual y de género se aborda más ampliamente a través de la Política y Plan de Acción Nacional de Eliminación de la Violencia Sexual y de Género (2011-2021) y su Plan de Aplicación Conjunta. En el marco del programa se llevan a cabo actividades de concienciación durante la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género celebrada cada mes de noviembre y se elaboran materiales locales de información, educación y comunicación sobre la violencia doméstica.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 4 b)

20. En los procedimientos judiciales, los jueces y magistrados del Tribunal Superior son plenamente conscientes de que el principio del interés superior del niño es la consideración primordial según la ley a la hora de dirimir los casos de niños.

21. El protocolo de los servicios penitenciarios del Ministerio de Justicia establece que los niños que ingresan en instituciones penitenciarias deben ser objeto de un examen médico desde el primer momento. Se les proporciona ropa, alimentos y una cama, y se les permite hacer ejercicio y recibir visitas de sus familiares, entre otras cosas. También se les presta asistencia letrada en caso de que deseen interponer un recurso o realizar otros trámites legales. Mientras cumplen la sentencia de privación de libertad, deben seguir los programas de rehabilitación establecidos.

22. La Ley de Educación, en su artículo 5, dispone claramente que las personas o los organismos con funciones previstas en la Ley deben atender al interés superior del niño como consideración primordial. Ese principio también queda patente en su artículo 32, que establece que la dirección del establecimiento escolar debe cumplir las normas de salud y seguridad prescritas y garantizar que el entorno escolar esté limpio, bien cuidado y sea seguro. Además, en su artículo 38 se establecen directrices relativas a las medidas disciplinarias, que deben aplicarse de forma no discriminatoria y respetuosa de la dignidad humana y los demás derechos de los estudiantes; asimismo, los procedimientos disciplinarios deben ser coherentes, claros y justos; debe reconocerse el derecho del estudiante a ser escuchado; la suspensión o la expulsión de la escuela debe constituir una medida de último recurso, y se prohíben los castigos corporales.

23. Además, la Ley de Atención y Educación de la Primera Infancia y la Ley de Educación prevén una educación gratuita, obligatoria e inclusiva. Con el fin de lograrlo, el Gobierno concede subsidios para pagar la matrícula escolar en el segundo ciclo de enseñanza secundaria (cursos 4º a 6º ), entrega de material de papelería gratuito a los estudiantes de primaria y del primer ciclo de enseñanza secundaria, y materiales y recursos didácticos gratuitos para todos los estudiantes de primaria y del primer ciclo de enseñanza secundaria. Otras medidas adoptadas incluyen:

 a) El fomento continuo de la capacidad de los docentes en materia de inclusión y género en la educación, incluida la educación para la ciudadanía social, así como planes de estudio y procedimientos de evaluación, y el suministro de recursos gratuitos;

 b) La Política de Gestión del Comportamiento y Disciplina de los Estudiantes;

 c) La Política de Seguridad del Niño en la Escuela;

 d) La investigación constante sobre los problemas en las escuelas con el fin de fundamentar las políticas y los procedimientos educativos, en particular sobre el acoso escolar, el abandono prematuro de los estudios y la disminución del rendimiento de los varones;

 e) Un marco nacional de planes de estudio y evaluación basado en los principios de la educación inclusiva.

24. Se han registrado más casos de embarazos a edades tempranas de muchachas con discapacidad que de muchachas sin discapacidad. Además, preocupa si se ha permitido a estas últimas quedarse con sus hijos o si han sido separados por la fuerza por suponerse que es lo mejor para el niño y la joven madre (Kiribati Disability Monograph, 2015). Sigue siendo necesario investigar más a fondo esa cuestión y sus repercusiones tanto en los hijos como en las madres.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 4 c)

25. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales todavía no ha impartido formación especializada en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño a todos los funcionarios interesados. No obstante, en los últimos años se han impartido cursos de formación sobre artículos específicos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que han quedado plasmados en leyes y políticas nacionales, incluidos los talleres organizados para agentes de policía, miembros del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos y otros departamentos que velan por hacer efectivos los distintos derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 4 d)

26. Si bien lograr que los jóvenes participen en los entornos tradicionales de liderazgo y toma de decisiones (sistema *mwaneaba*) sigue siendo un reto en la mayoría de las islas, actualmente se consulta a los representantes de las organizaciones juveniles de todo el país, cuando procede, en relación con la elaboración de programas o políticas. También se celebra una sesión anual del Parlamento de la Juventud en el Día de la Commonwealth, en la que representantes de primer y segundo ciclo de enseñanza secundaria y de enseñanza superior debaten sobre temas del ámbito nacional, que se emiten por la radio y la televisión nacionales. El Día de la Infancia y la Juventud se celebra cada año en agosto.

27. En noviembre de 2019 se lanzó un programa llamado U-Report, una plataforma global que conecta a personas de todo el mundo para que puedan participar y expresar sus opiniones sobre cuestiones sociales que les afectan. El programa, que surge de la necesidad de mejorar la reunión de datos procedentes de la juventud sobre cuestiones relacionadas con la protección de la infancia, cuenta con el apoyo del UNICEF y utiliza tecnología como la mensajería de texto y los chats de las redes sociales para reunir las opiniones y preocupaciones de los jóvenes. Para utilizar el programa, hay que registrarse como U‑Reporter en la plataforma de medios sociales correspondiente o a través de un mensaje de texto. Un U-Reporter puede responder a una serie de preguntas que luego el UNICEF revisa con el fin de analizar los problemas detectados e informar de ellos a las organizaciones y los proveedores de servicios pertinentes para que tomen las medidas necesarias.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5 a)

28. La Oficina del Registro Civil, dependiente del Ministerio de Justicia, realizó en años anteriores una serie de campañas itinerantes de registro de nacimientos para que la población de las zonas rurales tuviera acceso a sus servicios y registrara a los niños y adultos de todas las edades que nunca habían sido inscritos. La última campaña itinerante de registro de nacimientos se inició en 2019 y sigue en marcha este año. Esas campañas itinerantes de registro de nacimientos también han brindado la oportunidad de expedir partidas de nacimiento de forma gratuita.

29. La última isla que se visitó fue Maiana y las siguientes dos islas que se visitarán próximamente son Marakei y Abaiang, en el norte, para lo cual se contará con el apoyo financiero del UNICEF a través del Programa de Protección de la Infancia, como en ocasiones anteriores.

30. El suministro de equipos (como computadoras portátiles) al personal auxiliar de bienestar social de los ayuntamientos de las islas periféricas para facilitarles las inscripciones en el registro civil ha contribuido a mejorar el proceso de inscripción en las zonas rurales y a aumentar el número de solicitudes enviadas oportunamente a la oficina principal de la capital, de modo que se ha conseguido reunir información precisa y fidedigna procedente de los padres e informantes.

31. Además, la Oficina del Registro Civil ha destinado a uno de sus funcionarios al Departamento de Obstetricia del Hospital Central Tungaru para ofrecer a los padres un servicio conveniente de registro de nacimiento antes del alta hospitalaria. Esta medida ha contribuido a mejorar la precisión de los datos y a que los registros se realicen en el plazo previsto.

32. Según la Encuesta de Indicadores de Desarrollo Social de Kiribati, nueve de cada diez niños menores de 5 años fueron inscritos en el registro civil, y el 59 % de los niños menores de 5 años cuyos nacimientos se registraron tienen una partida de nacimiento.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5 b)

33. Durante las campañas itinerantes de registro de nacimientos se llevó a cabo una buena labor de concienciación de la población y se difundieron numerosos folletos informativos sobre el valor y la importancia del registro de nacimientos.

34. También se conciencia a la población sobre el registro de los nacimientos cada año durante el programa de aniversario del Ministerio de Justicia y, ocasionalmente, mediante el programa de preguntas y respuestas *Te Nimaua Akea*, patrocinado por la radio nacional.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5 c)

35. La Oficina del Registro Civil fomenta y admite la inscripción de todos los niños, independientemente de si la madre está casada o no. Para los padres que no están casados, existe un formulario de reconocimiento en el que el padre firma para que se inscriba su nombre en el registro de nacimiento del niño.

# Cuadro 1 a)

**Número de niños nacidos de padres casados y no casados (2017-2019)**

| *Estado civil de los padres* | *Número de niños* |
| --- | --- |
| Casados | 5 801 |
| No indicado | 1 409 |
| No casados | 3 993 |
| **Total** | **11 203** |

# Cuadro 1 b)

**Número de registros de nacimientos en los que figura el nombre
del padre (2017-2019)**

| *Sexo* | *Nombre del padre no indicado* | *Nombre del padre indicado* | *Total* |
| --- | --- | --- | --- |
| Niñas | 748 | 4 807 | 5 555 |
| Niños | 854 | 4 639 | 5 493 |
| No indicado | 100 | 82 | 183 |
| **Total**  | **1 702** | **9 528** | **11 230** |

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5 d)

36. La Unidad de Ciudadanía del Ministerio de Justicia ha estudiado la posible modificación de la Ordenanza de Ciudadanía de 1979, cuya revisión se encuentra todavía en las primeras fases, en colaboración con el UNICEF y otras partes interesadas del Gobierno.

37. Desde 2017, la Unidad de Ciudadanía ha recibido 19 casos relativos a niños nacidos en el extranjero de padres extranjeros en los que se solicitaba que se les confiriera la nacionalidad de sus madres kiribatianas. De las 19 solicitudes, 3 están pendientes de resolución y el resto han sido aprobadas.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 6 a)

38. Si bien, en virtud del artículo 226, párrafo 4, del Código Penal, los padres, docentes u otras personas que tengan la guarda de un niño pueden imponerle un castigo razonable, los castigos corporales han sido prohibidos explícitamente mediante otras leyes. Por ejemplo, el artículo 38 e) de la Ley de Educación de 2013 prohíbe los castigos corporales como medida disciplinaria en las escuelas. El artículo 48 de la Ley de Atención y Educación de la Primera Infancia de 2017 prohíbe también los castigos corporales como medida disciplinaria o de castigo por parte de los proveedores de servicios autorizados de atención y educación. En virtud del artículo 22 de la Ley de Justicia Juvenil de 2015, se derogó el artículo 26 de la Ordenanza de Tribunales de Primera Instancia, capítulo 52, que permitía a un juez ordenar la imposición de castigos corporales consistentes en un número determinado de golpes de vara como medida de castigo por delitos cometidos por niños varones.

39. Además, los niños están protegidos contra las medidas basadas en infligir dolor físico por la Ley de Bienestar de la Infancia, la Juventud y la Familia de 2013, en la que se define a un niño necesitado de protección como aquel que está sometido a maltrato físico o corre el riesgo de estarlo; en el artículo 2 de la Ley, se define el maltrato físico como un acto de violencia o maltrato que produce una herida o lesión física.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 6 b)

40. La División para el Adelanto de la Mujer coordina el programa de eliminación de la violencia sexual y de género en Kiribati. Su seguimiento se lleva a cabo a través del Equipo de Tareas para la Eliminación de la Violencia Sexual y de Género y de comités de seguimiento y de trabajo más pequeños, como el Comité de Examen de la Gestión de Casos de SAFENET.

41. A través de ese programa, SAFENET ha creado una base de datos sobre casos de violencia doméstica mediante la reunión de datos de sus proveedores de servicios de primera línea dedicados a la eliminación de la violencia sexual y de género, como el Servicio de Policía de Kiribati, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos, la División de Bienestar Social, el Centro de Crisis y el Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños. SAFENET ha creado también una red para garantizar la seguridad de las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica. Además, el Comité de Examen de la Gestión de Casos, integrado por los mencionados proveedores de servicios de primera línea, se reúne mensualmente para analizar los casos de alto riesgo. Ello ha tenido una repercusión directa en la agilización de la tramitación de esos casos en los tribunales. No obstante, muchos de ellos no prosperan en los tribunales por falta de pruebas.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 6 c)

42. Aunque se registraron casos de mujeres jóvenes halladas a bordo de pesqueros y detenidas por la policía, no se dispone de datos concretos que respalden las denuncias de mujeres menores de edad a bordo de pesqueros. La policía no puede presentar cargos en esos casos, ya que la autorización del grupo de inspección de abordaje da luz verde a cualquiera para subir al pesquero. Para hacer frente a ese problema, en la licencia que el Ministerio de Pesca y Desarrollo de los Recursos Marinos concede al capitán o al armador de los pesqueros se establecen restricciones para subir a bordo de la embarcación. En la licencia se estipula que el capitán o el armador de una embarcación debe garantizar, mediante la contratación de un guardia de seguridad local, que nadie, salvo los oficiales autorizados según la Ley de Pesca de 2010, aborde la embarcación en ningún momento mientras se encuentre en puerto.

43. El artículo 48 de la Ley de Atención y Educación de la Primera Infancia protege a los niños de la explotación y el acoso por parte de los proveedores de servicios autorizados de atención y educación. La disposición del Código Penal sobre la violación y otros delitos de agresión sexual ha sido modificada y sustituida por nuevas disposiciones en virtud de la Ley de Enmienda del Código Penal de 2017. Las nuevas disposiciones incluyen las relaciones sexuales, los abusos sexuales o actos indecentes cometidos por personas que ocupan una posición de confianza respecto a la víctima. Se entiende por persona en una posición de confianza aquella que tiene una posición de autoridad sobre la víctima o de la que esta depende de alguna manera. Se han introducido modificaciones en relación con los delitos de incesto; los delitos de violación y tentativa de violación se han tipificado como relaciones sexuales ilícitas, y se ha incluido una definición más amplia de relaciones sexuales, que es neutra en cuanto al género y amplía el concepto tradicional de penetración con el pene. Esas modificaciones también se introdujeron para complementar la definición amplia de agresión sexual prevista en la Ley de Paz en la Familia de 2014 como parte del delito de violencia doméstica.

44. Kiribati se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el 16 de septiembre de 2015, y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 6 d)

45. La Unidad de Violencia Doméstica, Protección Infantil y Delitos Sexuales del Servicio de Policía de Kiribati funciona las 24 horas del día. Sus servicios de protección incluyen un centro acondicionado para acoger de inmediato a las víctimas de abusos sexuales y de violencia doméstica, y proporcionarles cobijo durante la noche. Las víctimas y supervivientes son acompañadas a los servicios de bienestar social o al hospital cuando es necesario.

46. La policía puede emitir una orden de protección en los casos de violencia doméstica, según lo dispuesto en la Ley de Paz en la Familia, o una orden de alejamiento en los casos de delitos sexuales fuera del hogar, como medida de protección inmediata y de prevención de la victimización de supervivientes.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 6 e)

47. El centro de la Unidad de Violencia Doméstica, Protección Infantil y Delitos Sexuales utilizado para alojar temporalmente a las víctimas se encuentra en un edificio independiente y seguro dentro del recinto del Servicio de Policía de Kiribati, con el fin de garantizar la seguridad de esas personas. Se han dado casos en los que no había casas refugio disponibles para alojar a los supervivientes, por lo que estos permanecen en el centro de acogida bajo la protección de la Unidad de Violencia Doméstica, Protección Infantil y Delitos Sexuales, financiado por el Fondo de Ayuda a las Víctimas, hasta que se consigue una casa refugio, o un familiar los acoge, o se considera seguro que vuelvan a casa.

48. El Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños es una ONG independiente que ofrece orientación profesional y asesoramiento jurídico a las personas supervivientes de la violencia doméstica. También ofrece refugio a las víctimas de ese tipo de violencia en sus instalaciones privadas protegidas.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 6 f)

49. La tercera esfera prioritaria de la Política Nacional de Igualdad de Género y Adelanto de la Mujer es el fortalecimiento de las familias mediante la información, y la cuarta prioridad es la eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños, dada su considerable incidencia. Algunas de las medidas previstas en el marco de la Política son las siguientes:

* El programa YES I DO con la participación de organizaciones comunitarias y eclesiásticas.
* Programas de concienciación sobre leyes y políticas relativas a la familia.
* Un programa de parentalidad positiva.
* Programas de asesoramiento escolar en persona.

50. Fortalecimiento de Aldeas Pacíficas es un proyecto de cuatro años de duración del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales para trabajar con las comunidades del Consejo Urbano de Teinainano y el Consejo Municipal de Betio con objeto de movilizarlas para que reduzcan la violencia doméstica. En febrero de 2018 se realizó una encuesta de referencia. No se ha dado a conocer aún la fecha para una encuesta intermedia, pero se preveía que fuera a finales de 2020.

51. La División de Bienestar Social impulsa el programa YES I DO (acrónimo en inglés de Parejas Jóvenes, Empoderamiento, Estrategias e Inspiración para el Desarrollo de Oportunidades). Está diseñado para ayudar a las parejas jóvenes a entender la vida matrimonial y promover la igualdad de género en el hogar, así como los métodos de parentalidad positiva con el fin de que se reduzca o elimine el uso del castigo corporal en los hogares y se entienda que hay formas alternativas de disciplinar a un niño. Se ha creado para ayudar a construir hogares más sólidos en los que se cuide a los niños. La División ha atendido casos relativos a la pensión alimenticia de niños debido al creciente número de separaciones y divorcios. Según su base de datos, de 2018 a 2019, un total de 393 personas se beneficiaron del programa, de las cuales el 64 % eran hombres y el 36 % mujeres. Antes y después de cada nueva sesión se realizan pruebas para determinar el nivel de comprensión de los participantes. En una escala de 1 a 9, la mayoría se ubicó en un nivel de comprensión bajo (1 y 2). Sin embargo, al final de los talleres se constató que la mayoría tenía una mejor comprensión y más confianza (8 y 9) en las esferas de los derechos humanos, la Ley de Paz en la Familia, los métodos de parentalidad positiva, la violencia doméstica, los conocimientos financieros básicos y la autonomía económica.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7

52. El Fondo de Apoyo a la Infancia aún está siendo ultimado y examinado por el Gabinete.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 a)

53. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos ha adoptado las siguientes medidas:

* Desarrollo de políticas:
* Directrices y guía de formación.
* Marco político para la Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia.
* Programa ampliado de vacunación.
* Salud materna:
* Apoyo a las actividades del Comité Nacional de Vigilancia y Respuesta a las Muertes Maternas y Perinatales.
* Realización de talleres con oficiales superiores de enfermería, auxiliares médicos, gestores de programas y otras partes interesadas con el fin de validar la herramienta piloto de vigilancia y respuesta a las muertes maternas y perinatales y de revisar la herramienta de información estadística mensual consolidada para incluir el seguimiento de los servicios de planificación familiar y salud infantil en los centros de salud y los hospitales.
* Muchas otras medidas con arreglo al plan de trabajo.
* Salud infantil:
* Apoyo al Programa Ampliado de Vacunación y al Programa de Gestión de Vacunas Esenciales —salario para un funcionario encargado de la cadena de frío y actividades.
* Finalización y puesta en marcha de una herramienta de planificación y presupuestación plurianual.
* Desarrollo y ejecución del Plan de Acción de Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (2019-2023), con un presupuesto asignado, que abarcará, entre otras cosas, a) la mejora de las capacidades de gestión de casos del personal sanitario, b) la mejora del sistema sanitario y c) la mejora de las prácticas familiares y comunitarias.
* Ejecución en 2019 del Plan de Acción de Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia, con un presupuesto asignado.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 b)

54. Se han adoptado las siguientes medidas para mejorar el seguimiento de los datos y reforzar la integración de las intervenciones en materia de enfermedades no transmisibles en la atención primaria de salud:

* Evaluación del índice de masa corporal (IMC) en las comunidades y los lugares de trabajo visitados para detectar casos de obesidad (junto con otras evaluaciones de enfermedades no transmisibles y charlas sobre salud).
* Realización de actividades de formación sobre asesoramiento nutricional.
* Adopción de las directrices definitivas de la Comunidad del Pacífico para una dieta y un estilo de vida saludables.
* Realización de actividades encaminadas a aumentar el acceso a opciones alimentarias saludables.
* Seguimiento de la evolución de las actividades de divulgación en los lugares de trabajo y las comunidades evaluados con el fin de orientar en la adopción de hábitos alimentarios saludables.
* Puesta en marcha, seguimiento y cumplimiento de la política de alimentación escolar en las escuelas primarias y de primer ciclo de secundaria.
* Revisión de la política de alimentación escolar para que abarque a los centros preescolares e incluya información actualizada.
* Actividades piloto de producción agroalimentaria y nutrición en escuelas de primer ciclo de secundaria y en comunidades.
* Desarrollo y aplicación de leyes y reglamentos sobre inocuidad alimentaria.
* Desarrollo de una política de venta ambulante.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 c)

55. Según la Encuesta de Indicadores de Desarrollo Social de Kiribati, los adolescentes varones son más propensos al consumo de tabaco y alcohol que las adolescentes, y la mitad de los varones entrevistados habían consumido alcohol en el mes anterior. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos tiene previsto reforzar las iniciativas relativas al consumo de alcohol, a saber:

* La revisión, en colaboración con el Ministerio de Justicia, de la adecuación de la legislación relativa al alcohol.
* El apoyo al desarrollo de la Política Nacional de Alcoholismo.
* El desarrollo y la realización de campañas de concienciación sobre el alcoholismo en las comunidades.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 d)

56. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos tiene como objetivo mejorar los servicios de salud mental mediante:

* Iniciativas intersectoriales para mejorar los programas e intervenciones de salud mental, implementadas con la ayuda de la OMS y el UNICEF.
* Un programa integrado de divulgación de las enfermedades no transmisibles para el seguimiento de los casos de salud mental.
* El fortalecimiento del programa de divulgación comunitaria en Tarawa Sur.
* El fomento de la capacidad de todo el personal de salud mental a través del programa Comunicación Eficaz y Práctica Segura de Kiribati.
* La promoción de la importancia de la salud mental en los lugares de trabajo.
* La construcción de un edificio nuevo para los dormitorios.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 e)

57. Con el fin de proporcionar educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva y asegurar el acceso a los mismos, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos ha adoptado las siguientes medidas:

* La oferta de numerosos cursos educativos y servicios en materia de salud sexual y reproductiva a través de los programas de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente.
* La prestación de apoyo al establecimiento de espacios adaptados a los jóvenes y las personas con discapacidad en tres centros de salud seleccionados para la prestación de servicios integrados adaptados a los jóvenes, incluidos servicios de apoyo a los jóvenes con discapacidad.
* La ayuda para validar, aprobar, imprimir y distribuir la Estrategia Política de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente, incluida la sostenibilidad de la seguridad del abastecimiento de suministros de salud reproductiva, con un marco de seguimiento y evaluación para 2018-2021.
* El seguimiento y la evaluación de los logros a través de la reunión de los administradores de los programas de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente que se celebra mensualmente.
* La prestación de asesoramiento y la concienciación sobre los conceptos de familia sana en el consultorio de atención prenatal y en el Departamento de Obstetricia (participación masculina, planificación familiar, lactancia materna, etc.).

58. El Ministerio de Educación ha integrado contenidos sobre salud y derechos sexuales y reproductivos adecuados a la edad en los planes de estudio correspondientes a todos los niveles educativos, a través de las siguientes asignaturas:

* Vida sana/Salud y Educación física:
* Años 1º a 8º – Programa WaSH (acrónimo en inglés de Agua, Saneamiento e Higiene).
* 6º año – Pubertad, higiene y saneamiento.
* 7º año – Salud y seguridad personales.
* 8º año – Factores de riesgo para la salud sexual.
* 9º año – Crecimiento y desarrollo físico y Salud sexual y reproductiva.
* Idiomas:
* Años 5º, 6º, 7º y 8º – lecturas.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7 f)

59. Con el fin de mejorar el acceso al agua potable y a un saneamiento adecuado para las mujeres y las niñas, en particular las que viven en zonas rurales y en las islas periféricas, el Ministerio de Infraestructura y Energía Sostenible ha puesto en marcha las siguientes medidas:

 a) Sistemas reticulados de suministro de agua mediante energía solar en las islas periféricas. Este proyecto mejora el acceso a puntos de suministro de agua, en particular para evitar que las mujeres y las niñas tengan que ir muy lejos a buscar agua. Se dispone un depósito de agua compartida entre tres o cuatro hogares que tienen grifos cercanos;

 b) Inodoros secos, que no necesitan agua para su descarga. Mujeres y niños comentan que ya no tienen que transportar pesados cubos de agua para descargar el inodoro, ya que solo se necesitan hojas secas, serrín o cenizas para ello;

 c) El tratamiento del agua antes de su distribución.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 a)

60. Para mejorar las tasas de retención escolar en la enseñanza primaria y secundaria, el Ministerio de Educación ha adoptado las siguientes medidas:

 a) La mejora de las pedagogías de enseñanza y de las estrategias de gestión del aula mediante el desarrollo profesional continuo del personal docente en relación con ambos temas, para conseguir que los estudiantes no pierdan la motivación y asistan a clase;

 b) Un programa de liderazgo de la actividad docente para capacitar a los directores de las escuelas de modo que desempeñen sus funciones con mayor eficacia en el seguimiento del rendimiento de los docentes, la prestación de apoyo en las esferas en las que los docentes necesitan formación y el seguimiento continuo del rendimiento de los estudiantes para evaluar la efectividad de la enseñanza de los docentes;

 c) El suministro de más recursos en las escuelas, como libros de texto en el primer ciclo de secundaria, herramientas de enseñanza y aprendizaje de lectoescritura y aritmética y material auxiliar;

 d) La revisión continua del plan de estudios para subsanar las deficiencias y mejorar los materiales didácticos;

 e) El seguimiento continuo del rendimiento y la asistencia de los docentes, así como la evaluación del rendimiento de los estudiantes;

 f) El fortalecimiento de la relación entre la escuela y la comunidad o los padres para que la comunicación sea eficaz;

 g) La mejora de las políticas y su aplicación efectiva sobre el absentismo o las bajas del personal docente;

 h) El control estricto de la asistencia de los estudiantes y la mejora del sistema de información a padres y tutores;

 i) La investigación constante sobre los problemas que repercuten en las tasas de retención escolar, como el abandono escolar de los varones o el acoso en las escuelas;

 j) La introducción de programas extracurriculares y la inclusión de la enseñanza y formación técnica y profesional en los planes de estudio para atender las distintas necesidades de aprendizaje de los estudiantes, en lugar de centrarse únicamente en la formación académica.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 b)

61. Aunque la accesibilidad de las infraestructuras en el país sigue siendo un problema, se están construyendo edificios y otras instalaciones accesibles, como inodoros y sanitarios accesibles situados en lugares prácticos para las personas con discapacidad de todas las edades, así como rampas, asideros y pasamanos para que puedan utilizar los aseos públicos sin ninguna dificultad. Los proyectos de inodoros y sanitarios del Ministerio de Infraestructura y Energía Sostenible tienen que cumplir el nuevo Código de Construcción y llevarse a cabo, sobre todo, en lugares públicos y zonas comunitarias. Además, los aseos para mujeres se deben ubicar lo más cerca posible de las entradas principales o de las salidas, por motivos de seguridad y para que las mujeres puedan salir fácilmente si fuera necesario. Asimismo, los puntos de obtención de agua, incluidos los sistemas de recogida de agua de lluvia o las unidades desalinizadoras, deben estar situados cerca de los hogares y las zonas comunitarias para que sean fácilmente accesibles dentro de las zonas seguras.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 c)

62. La Ley de Educación dispone, en su artículo 12, que no se puede denegar la matriculación de un niño en una escuela por motivos de sexo, religión, raza o discapacidad. Su artículo 19 ampara a los estudiantes con necesidades educativas especiales en virtud del principio de educación inclusiva, que establece que los niños con discapacidad en edad de escolarización obligatoria o que hayan superado dicha edad deben ser matriculados en una escuela para tener la oportunidad de participar con otros niños en las actividades escolares, siempre que sea posible. No se les debe negar el acceso a la enseñanza gratuita de primaria y primer ciclo de secundaria por razón de su discapacidad o de su edad. Las necesidades educativas especiales, según se interpreta en la Ley, se refieren al hecho de que un niño con discapacidad requiere una educación adaptada a sus necesidades individuales y otras formas de apoyo y asistencia para lograr su máximo desarrollo académico y social.

63. Además, el Ministerio de Educación está colaborando con el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio para que los estudiantes de la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales puedan, si su estado lo permite, integrarse en las escuelas ordinarias con la ayuda de un asistente estudiantil que ayude a entenderlos y orientarlos. El Ministerio de Educación también ha empleado y capacitado a 12 auxiliares docentes que ayudan a los profesores en las escuelas con alumnos con discapacidad. En la actualidad hay 19 estudiantes con discapacidad que han sido integrados en escuelas ordinarias.

64. Las Normas Nacionales de Infraestructura para las escuelas exigen que estas sean accesibles para los niños con discapacidad.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 d)

65. La Política y Plan de Acción Nacional de la Juventud (2018-2022) se centra en las siguientes cuatro esferas prioritarias:

 a) Educación y desarrollo de competencias – para ofrecer a los jóvenes oportunidades para desarrollar competencias profesionales y competencias para la vida que les permitan llegar a ser miembros responsables y autosuficientes de la comunidad y contribuir a ella;

 b) Participación económica y empleo – para explorar y aumentar las oportunidades y vías de acceso a un empleo digno y a medios de subsistencia para los jóvenes empresarios;

 c) Salud y seguridad – para promover estilos de vida saludables entre los jóvenes, con especial atención a los riesgos del abuso del alcohol y otras sustancias, los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/sida y los problemas sociales derivados de la violencia;

 d) Cohesión social y participación cívica – para promover entornos adaptados a los jóvenes en la comunidad y en los planos institucional y nacional en los que exista el compromiso y la capacidad de responder a las necesidades de los jóvenes y de fomentar su participación.

66. La División de la Juventud del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales ha puesto en marcha varios programas de reforma para promover la participación económica y el empleo de los jóvenes, entre los que figuran los siguientes:

 a) Empoderamiento Económico de los Jóvenes;

 b) Plan de Préstamos para Jóvenes;

 c) Formación para el Desarrollo de Competencias;

 d) Centros de Aprendizaje para Jóvenes;

 e) Centros de Formación Práctica en Agricultura para Jóvenes.

67. El Instituto de Tecnología de Kiribati, junto con el Fondo para la Infancia, puso en marcha en 2017 un curso puente para jóvenes desempleados. El curso se inició en el Consejo Municipal de Betio y se ha ampliado a Bonriki y a una isla periférica, Abemama. El Instituto está estudiando la forma de impartir el curso en otras islas periféricas.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 e)

68. La Ley de Educación, en su artículo 41, establece que la dirección de las escuelas no debe tomar medidas disciplinarias contra una estudiante por estar embarazada o ser madre.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8 f)

69. La Ley de Educación de 2013 prevé el registro de las escuelas que cumplan las condiciones y criterios aplicables aprobados por el Ministerio. La administración de la escuela recibe el certificado de registro, pero la escuela puede ser sometida a un período de prueba si el Ministerio considera, por motivos razonables, que se ha infringido una condición del registro o si redunda en el interés superior del alumnado de la escuela. Se notificará por escrito a la administración de la escuela para que aborde y subsane las deficiencias que se han encontrado y que son la razón por la que se ha puesto a la escuela en período de prueba y, una vez que el Ministerio compruebe que la administración ha tomado las medidas necesarias y ha solucionado los problemas, se restablecerá el registro de la escuela.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 9 a)

70. Hay varias leyes que protegen a los niños frente al trabajo infantil. La Ley de Educación de 2013, en su artículo 16, prohíbe el empleo de niños en edad de escolarización obligatoria.

71. El Código de Empleo y Relaciones Laborales de 2015 fija la edad mínima de admisión al empleo en 14 años (art. 115), lo que se aplica a todos los tipos de trabajo, incluidos el trabajo doméstico, las empresas familiares, el trabajo en la agricultura, el trabajo por cuenta propia, y el aprendizaje y el trabajo marítimos. No obstante, la edad mínima de admisión al empleo no se aplica a las actividades realizadas en las escuelas ya que forman parte de un programa escolar autorizado.

72. El artículo 116 del Código de Empleo y Relaciones Laborales prevé que la edad mínima para realizar trabajos ligeros es de 12 o 13 años, siempre que sea muy poco probable que afecten a la salud o al desarrollo del niño, que no perturben la asistencia del niño a la escuela o al centro de formación profesional ni su capacidad para beneficiarse de la formación académica o profesional, y que cumplan los requisitos prescritos.

73. Además, el Código de Empleo y Relaciones Laborales prohíbe el empleo y la participación de niños en trabajos peligrosos y en las peores formas de trabajo infantil, como todas las formas de esclavitud y prostitución y de producción de pornografía infantil, la venta o trata de niños, el reclutamiento de niños en conflictos armados, el sometimiento de niños a servidumbre por deudas o trabajo forzoso, y la utilización de niños en actividades ilícitas y la producción o el tráfico de drogas ilegales. En la actualidad no hay políticas ni estrategias al respecto en marcha. Sin embargo, se está redactando un reglamento que establecerá qué tipos de trabajos se consideran “trabajos ligeros” o “trabajos peligrosos”.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 9 b)

74. La División de Bienestar Social ha hablado con niños en esa situación y está considerando la posibilidad de llevar a cabo un estudio exhaustivo para determinar la mejor manera de abordar esta cuestión.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 a)

75. Los jueces y magistrados de los tribunales han experimentado dificultades a la hora de tratar con jóvenes infractores. En los registros judiciales no aparecen niños implicados en delitos graves. Los jueces y magistrados juzgan siempre de forma imparcial a los jóvenes infractores.

76. En el artículo 40 de la Ordenanza Penitenciaria se contempla la separación de los presos, en la medida en que lo permitan las instalaciones penitenciarias. Se prevé la separación de:

 a) Los hombres y las mujeres en diferentes sectores de la prisión;

 b) Las personas recluidas en espera de juicio de los reclusos que cumplen condena;

 c) Los niños de los adolescentes y adultos;

 d) Los adolescentes de los niños y los adultos.

77. Sin embargo, debido a las limitadas instalaciones disponibles en la actualidad, los menores infractores son recluidos junto con adultos. Se ha elaborado y presentado un documento del proyecto para mejorar la situación actual.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 b)

78. Los jueces y magistrados tienen pleno conocimiento de las medidas que deben tener en cuenta a la hora de dictar sentencias para jóvenes infractores. Se ofrece asesoramiento como complemento de cualquiera de las medidas que consideren adecuadas a las circunstancias particulares de cada joven.

79. La policía de proximidad, en colaboración con la División de Bienestar Social y la División de la Juventud, se encarga de los programas de medidas extrajudiciales. La División de Bienestar Social proporciona asesoramiento profesional cuando es necesario, mientras que la División de la Juventud ofrece un paquete educativo a los niños autores de delitos, denominado Plan de Ruta Individual, que ayuda al niño a evitar futuros conflictos con la ley. Se trata de reuniones en privado con cada niño, o en grupo, que suelen durar entre una y dos horas, y en las que se abordan temas como las competencias para la vida, la fijación de objetivos, la comunicación y la forma de romper el ciclo de violencia.

80. La Unidad de Protección de la Familia y la Infancia de la División de Bienestar Social ofrece un servicio de reunión de la familia adaptado a las necesidades de cada niño que necesite ayuda inmediata en forma de mediación u orientación, en el que participa el personal competente que pueda contribuir al desarrollo del niño en cuestión.

81. El Servicio Penitenciario realiza actividades de rehabilitación para los reclusos, pero debido a las deficiencias de las instalaciones, en particular en lo que se refiere a la separación de los reclusos, jóvenes y adultos coinciden en un mismo recinto y asisten juntos a las actividades. Los funcionarios de prisiones seleccionan el programa para cada recluso según la fase en la que se encuentre, independientemente de su edad. El Servicio Penitenciario lleva a cabo programas de rehabilitación para:

 a) El estudio de la Biblia, a cargo de pastores de la Iglesia Unida de Kiribati;

 b) La concienciación sobre el alcoholismo. La prisión contrata el servicio por un costo determinado;

 c) La prestación de servicios de orientación, a cargo de personal cualificado de la Asociación de Servicios de Orientación de Kiribati por un costo determinado.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 c)

82. Los funcionarios judiciales siempre tienen la oportunidad de asistir a cursos de formación en el extranjero en relación con las prácticas judiciales. Han recibido capacitación sobre instrumentos de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño, y también han recibido formación interna sobre nuevas leyes, como la Ley de Justicia Juvenil de 2015.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10 d)

83. La Ley de Educación establece la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza para todos los niños en edad de escolarización obligatoria. La reintegración de los niños que han estado en prisión está respaldada por la Política de Gestión del Comportamiento y Disciplina de los Estudiantes del Ministerio de Educación.

 Parte II

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11 a)

84. En 2019 se aprobó la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. Actualmente se están llevando a cabo las consultas sobre el reglamento con las partes interesadas. La Oficina del Beretitenti (Presidente) es el principal organismo encargado de la aplicación de la Ley.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11 b)

85. No se han creado nuevas instituciones desde la presentación del informe del Estado parte.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11 c)

86. Véanse las respuestas a la cuestión planteada en el párrafo 4 a), sobre la Política Nacional de Igualdad de Género y Adelanto de la Mujer, a la cuestión planteada en el párrafo 4 d), sobre el programa U-Report, y a la cuestión planteada en el párrafo 6 f), sobre la iniciativa YES I DO y el programa Fortalecimiento de Aldeas Pacíficas.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11 d)

87. El Gobierno de Kiribati se adhirió en julio de 2019 a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

 Parte III

 Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 12

88. El presupuesto del Estado se divide en el presupuesto ordinario y el presupuesto de desarrollo (proyectos). El presupuesto ordinario total para 2018 y 2019 fue de 223.089.587 dólares australianos y 252.488.324 dólares australianos, respectivamente.

# Cuadro 2 a)

**Programas para la infancia financiados con cargo al presupuesto ordinario
y al presupuesto de desarrollo (2018-2019)**

| *Presupuesto ordinario* |
| --- |
| *Esfera* | *Categoría* | *Ministerio competente* | *2018* | *2019* |
| Tasas de matrícula para niños con necesidades especiales | Subsidio | Ministerio de Educación | 102 376 | 102 376 |
| Tasas de matrícula para niños en una situación desfavorecida | Subsidio | Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales | 47 988 | 56 000 |

# Cuadro 2 b)

| *Presupuesto de desarrollo (proyectos)* |
| --- |
| *Esfera* | *Donante* | *Ministerio competente* | *Costo del proyecto* |
| Protección de la infancia | UNICEF | Servicio de Policía de Kiribati | 194 781 |
| Protección de la infancia | UNICEF | Ministerio de Justicia | 130 318 |
| Protección de la infancia | UNICEF | Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales | 12 848 |
| Convención sobre los Derechosdel Niño | UNICEF | Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales | 10 285 |

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13 a)

89. La edad mínima legal para contraer matrimonio está fijada en 21 años para ambos sexos, y se permite el matrimonio a los 18 años con el consentimiento de los padres. Es muy frecuente la fuga de cónyuges menores de edad. A menudo se aplica el *common law* para resolver las cuestiones relacionadas con el matrimonio. Las antiguas costumbres permiten los matrimonios concertados incluso con niños de 13 años, pero hoy en día son poco habituales, ya que en la actualidad la mayoría de la gente elige a sus cónyuges. Según la Encuesta de Indicadores de Desarrollo Social de Kiribati, el 2,4 % de las mujeres de entre 20 y 24 años se casaron por primera vez antes de cumplir 15 años, mientras que el 18,4 % se casaron antes de cumplir 18 años. Además, el 1,7 % de los hombres se casó por primera vez antes de los 15 años, mientras que el 8,6 % se casó por primera vez antes de los 18 años. Asimismo, la Encuesta reveló que alrededor de una de cada cinco mujeres de entre 20 y 24 años se casó antes de cumplir 18 años. Existen disparidades entre las zonas rurales y las zonas urbanas de Kiribati. En las zonas rurales, 1 de cada 4 mujeres de 20 a 24 años se casó por primera vez o vivió en pareja antes de los 18 años, frente a 1 de cada 7 mujeres de 20 a 24 años en las zonas urbanas.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13 b)

90. La Oficina del Registro Civil admite la inscripción gratuita de los niños desde su nacimiento hasta 12 meses después; su inscripción fuera de ese plazo conlleva el pago de una pequeña tasa. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de niños nacidos en el hospital y en el hogar de 2017 a 2019, registrados oportunamente o fuera del plazo de inscripción previsto.

# Cuadro 3

**Número de niños nacidos en el hogar o en el hospital (2017-2019)**

| *Isla* | *Nacidos en el hogar* | *Nacidos en el hospital* | *Totalgeneral* |
| --- | --- | --- | --- |
| *Registrados oportunamente*  | *Registrados fuera de plazo* | *Total* | *Registrados oportunamente* | *Registrados fuera de plazo* | *Total* |
| Marakei | 40 | 48 | 88 | 43 | 4 | 47 | 135 |
| Abaiang | 111 | 60 | 171 | 79 | 6 | 85 | 256 |
| Abemama | 40 | 23 | 63 | 41 | 5 | 46 | 109 |
| Aranuka | 1 | 15 | 16 | 6 | 3 | 9 | 25 |
| Arorae | 9 | 20 | 29 | 18 | 1 | 19 | 48 |
| Banaba | 0 | 8 | 8 | 2 | 2 | 4 | 12 |
| Beru | 21 | 24 | 45 | 19 | 11 | 30 | 75 |
| Butaritari | 66 | 60 | 126 | 12 | 6 | 18 | 144 |
| Kiritimati (Christmas) | 4 | 28 | 32 | 161 | 6 | 167 | 199 |
| Tabuaeran (Fanning) | 33 | 35 | 68 | 3 | 3 | 6 | 74 |
| Kuria | 5 | 3 | 8 | 40 | 1 | 41 | 49 |
| Maiana | 14 | 40 | 54 | 21 | 0 | 21 | 75 |
| Makin | 5 | 4 | 9 | 23 | 1 | 24 | 33 |
| Tarawa Norte | 62 | 249 | 311 | 17 | 34 | 51 | 362 |
| Nikunau | 24 | 39 | 63 | 16 | 8 | 24 | 87 |
| Nonouti  | 57 | 38 | 95 | 6 | 1 | 7 | 102 |
| Onotoa | 33 | 18 | 51 | 20 | 2 | 22 | 73 |
| Tarawa Sur | 469 | 1 788 | 2 257 | 5 909 | 825 | 6 734 | 8 991 |
| Tabiteuea Norte | 14 | 34 | 48 | 158 | 12 | 170 | 218 |
| Tabiteuea Sur | 19 | 73 | 92 | 22 | 2 | 24 | 116 |
| Tamana | 8 | 11 | 19 | 17 | 2 | 19 | 38 |
| Teraina (Washington) | 0 | 7 | 7 | 0 | 2 | 2 | 9 |
| **Total general** | **1 035** | **2 626** | **3 660** | **6 633** | **937** | **7 570** | **11 230** |

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13 c)

91. Según la Unidad de Violencia Doméstica, Protección Infantil y Delitos Sexuales, en 2017 se registraron un total de 147 casos de víctimas menores de 18 años; en 2018, se denunciaron 131 casos, y, en 2019, 89 casos. De esos casos, hubo 37 de delitos sexuales en 2017 y 33 en 2018, y 25 casos de abusos sexuales en 2019. Los delitos de ese tipo están castigados con penas de prisión.

92. Los servicios que se ocupan de la eliminación de la violencia sexual y de género registraron 35 casos de maltrato de niños en 2019, y en 24 de ellos las víctimas eran niñas. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de casos de violencia contra niños de 2017 a 2019, así como el tipo de actos de violencia cometidos.

# Cuadro 4

**Número de casos de violencia contra niños y tipo de violencia (2017-2019)**

| *Grupo de edad* | *Se desconoce* | *Física* | *Psicológica* | *Sexual* | *Económica* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **2019** |  |  |  |  |  |
| De 0 a 14 años | 35 | 13 | 9 | 23 | 0 |
| De 15 a 17 años | 1 | 10 | 9 | 16 | 0 |
| **2018** |
| De 0 a 14 años | 4 | 12 | 1 | 28 | 0 |
| De 15 a 17 años |  | 3 | 1 | 6 | 1 |
| **2017** |
| De 0 a 14 años | 6 | 44 | 2 | 25 | 1 |
| De 15 a 17 años | 3 | 18 | 2 | 6 | 0 |

93. La Unidad de Protección de la Familia y la Infancia recibió 83 casos de maltrato, descuido y explotación de niños menores de 18 años en 2017, 69 en 2018 y 37 en 2019. Del total de casos recibidos por esa Unidad en 2018, el 33 % fueron casos relativos a niños menores de 18 años, en 2019 el 17 % y en 2020 el 26 %.

94. Además, la Encuesta de Indicadores de Desarrollo Social de Kiribati reveló que tanto los niños como las niñas son sometidos a una disciplina violenta. El maltrato consiste principalmente en castigos corporales. Nueve de cada diez niños de 1 a 14 años han sufrido alguna medida disciplinaria violenta (cualquier castigo corporal y/o agresión psicológica).

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13 d)

95. No se dispone de datos oficiales.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13 e)

96. Según la Encuesta de Indicadores de Desarrollo Social de Kiribati, en promedio, 51 de cada 1.000 adolescentes de entre 15 y 19 años dieron a luz a un nacido vivo durante los tres años anteriores a la Encuesta. La tasa de natalidad en adolescentes es más alta en las islas de la Línea y las islas Fénix y entre las adolescentes que tienen estudios preescolares o no tienen estudios.

97. En el marco del Programa de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente del Ministerio de Salud y Servicios Médicos se han puesto en marcha iniciativas para hacer frente a los embarazos en la adolescencia, como la creación de clínicas para jóvenes. Se alienta a los jóvenes a que acudan a esas clínicas para pedir ayuda o asesoramiento en relación con los embarazos no deseados en la adolescencia.

98. La revisión de los planes de estudio del Ministerio de Educación abordó el tema del embarazo en la adolescencia. Para tratar de reducir la incidencia de embarazos tempranos, el tema se trata en las siguientes asignaturas:

* Salud y Educación física:
* 8º año – Factores de riesgo para la salud sexual.
* 9º año – Crecimiento y desarrollo físico, salud sexual y reproductiva y construcción de relaciones seguras y saludables.
* Educación moral:
* 7º año – Personalidad, relaciones y desarrollo de los jóvenes.
* 9º año – Personalidad y relaciones, y toma de buenas decisiones.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13 f)

99. El actual sistema de educación oficial que va desde 1º año al 13º año todavía no tiene datos que reflejen si las madres adolescentes abandonan sus estudios o regresan a la escuela. Esa información se incluirá en la próxima reunión de datos.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13 g)

100. Si bien no se dispone de datos oficiales sobre las peores formas de trabajo, según la Encuesta de Indicadores de Desarrollo Social de Kiribati, en torno al 15 % de los niños de 5 a 17 años —más niños (20 %) que niñas (10 %)—, trabajan en condiciones peligrosas. La Encuesta también reveló que el 25,4 % de los niños de entre 5 y 17 años son víctimas del trabajo infantil. En la Encuesta, se entiende por trabajo infantil:

* Niños de 5 a 11 años: Al menos 1 hora de trabajo en una actividad económica, 28 horas semanales de servicios domésticos no remunerados o condiciones de trabajo peligrosas.
* Niños de 12 a 14 años: Al menos 14 horas de trabajo en una actividad económica, 28 horas semanales de servicios domésticos no remunerados o condiciones de trabajo peligrosas.
* Niños de 15 a 17 años: Al menos 43 horas semanales de actividad económica o de servicios domésticos no remunerados o condiciones de trabajo peligrosas (las actividades económicas incluyen el trabajo remunerado o no remunerado realizado para alguien que no es miembro del hogar, o el trabajo para una granja o un negocio familiares, mientras que las tareas domésticas incluyen actividades como cocinar, limpiar, cuidar a los niños, recoger leña o ir a buscar agua).

101. Además, según la Encuesta, hay más niños víctimas del trabajo infantil en las zonas rurales (28 %) que en las urbanas (23 %), y hay más niños víctimas del trabajo infantil en el grupo social de menor renta (27 %) que en el de mayor renta (19 %).

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 a) y b)

102. El Ministerio de Educación ha fomentado y facilitado la inclusión de niños con discapacidad en las escuelas ordinarias de primaria y de primer ciclo de secundaria. En los cuadros que figuran a continuación se presentan datos estadísticos, desglosados por sexo, nivel educativo y tipo de discapacidad, sobre el número de niños matriculados en las escuelas ordinarias de primaria y de primer ciclo de secundaria de las islas de Kiribati entre 2017 y 2019.

# Cuadro 5 a)

**Número de niños con discapacidad matriculados en escuelas ordinarias
de primaria y de primer ciclo de secundaria, desglosado por sexo
y tipo de discapacidad (2017-2019)**

| *Número de niños matriculados en primaria y secundaria en función del tipo de discapacidad* |
| --- |
| *Año* | *2017* | *2018* | *2019* | *Total general* |
| *Tipo de discapacidad* | *Niñas* | *Niños* | *Total (2017)* | *Niñas* | *Niños* | *Total (2018)* | *Niñas* | *Niños* | *Total (2019)* |
| Deficiencia auditiva | 33 | 70 | 103 | 44 | 57 | 101 | 76 | 91 | 167 | 371 |
| Problema de aprendizaje | 203 | 279 | 482 | 309 | 469 | 778 | 119 | 206 | 325 | 1 585 |
| Discapacidad mental | 6 | 7 | 13 | 9 | 15 | 24 | 61 | 128 | 189 | 226 |
| Discapacidades múltiples | 4 | 9 | 13 | 8 | 15 | 23 |  | 1 | 1 | 37 |
| Otros tipos de discapacidad | 10 | 8 | 18 | 4 | 10 | 14 | 12 | 13 | 25 | 57 |
| Deficiencia visual | 20 | 33 | 53 | 43 | 61 | 104 | 40 | 68 | 108 | 265 |
| Deficiencia del habla | 21 | 72 | 93 | 30 | 87 | 117 | 40 | 110 | 150 | 360 |
| Deficiencia motora | 6 | 14 | 20 | 6 | 14 | 20 | 18 | 25 | 43 | 83 |
| Dificultad para agarrar objetos | 4 | 5 | 9 | 22 | 20 | 42 | 1 |  | 1 | 52 |
| **Total general** | **307** | **497** | **804** | **475** | **748** | **1 223** | **367** | **642** | **1 009** | **3 036** |

# Cuadro 5 b)

**Número de niños con discapacidad matriculados en escuelas ordinarias de
primaria y de primer ciclo de secundaria en todo Kiribati (2017-2019)**

| *Número de niños con discapacidad matriculados en primaria y secundaria* |
| --- |
| *Año* | *2017* | *2018* | *2019* | *Total general* |
| *Etapa educativa* | *Niñas* | *Niños* | *Total (2017)* | *Niñas* | *Niños* | *Total (2018)* | *Niñas* | *Niños* | *Total (2019)* |
| Primer ciclo de secundaria  | 104 | 135 | 239 | 129 | 204 | 333 | 125 | 187 | 312 | 804 |
| Primaria | 203 | 365 | 565 | 345 | 544 | 895 | 242 | 455 | 697 | 2 125 |
| **Total general** | **307** | **497** | **804** | **475** | **748** | **1 228** | **367** | **642** | **1 009** | **3 036** |

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 c)

# Cuadro 6 a)

**Número de estudiantes matriculados en la Escuela y Centro para Niños
con Necesidades Especiales (2017)**

| *Número de estudiantes matriculados en la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales, por zona (2017)* |
| --- |
| *Zona* | *Betio* | *Bairiki-Nanikai* | *Teaoraereke-Ambo* | *Taborio-Abarao* | *Bikenibeu-Temwaiku* | *Bonriki-Buota* | *Territorio periférico/Ultramar* | *Total* |
| *Grupo de edad* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* |
| De 3 a 4 años |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 0 |
| De 5 a 7 años |  |  | 2 |  | 2 |  |  |  | 2 | 2 |  | 1 |  |  | 9 |
| De 8 a 9 años | 2 |  |  | 2 | 2 | 1 |  |  | 1 | 2 | 1 |  |  |  | 11 |
| De 10 a 12 años | 2 |  |  |  | 2 | 1 | 1 |  |  | 1 |  |  |  | 1 | 8 |
| De 13 a 16 años |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 0 |
| De 17 a 20 años |  |  |  |  |  | 1 |  | 1 | 1 |  |  |  |  |  | 3 |
| De 21 a 28 años |  | 1 |  |  | 1 |  |  |  |  | 2 | 1 |  | 1 | 1 | 7 |
| **Total** | **4** | **1** | **2** | **2** | **7** | **3** | **1** | **1** | **4** | **7** | **2** | **1** | **1** | **2** | **38** |

# Cuadro 6 b)

**Número de estudiantes matriculados en la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales,
por tipo de discapacidad (2017)**

| *Número de estudiantes matriculados en la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales, por tipo de discapacidad (2017)* |
| --- |
| *Tipo de discapacidad* | *Intelectual* | *Física* | *Sordera* | *Síndrome de Down* | *Ceguera* | *Autismo* | *Baja visión* | *Parálisis cerebral* | *Discapacidades múltiples* | *Deficiencia del habla* | *Total* |
| *Grupo de edad* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M*  | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* |
| De 3 a 4 años |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 0 |
| De 5 a 7 años |  |  | 1 |  | 1 | 3 |  |  |  |  | 1 |  |  |  | 3 |  |  |  |  |  | 9 |
| De 8 a 9 años | 1 | 1 |  | 1 |  | 1 |  |  |  |  | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |  |  | 1 |  |  | 11 |
| De 10 a 12 años | 1 | 2 | 1 |  | 1 |  |  |  |  |  | 1 |  | 1 | 1 |  |  |  |  |  |  | 8 |
| De 13 a 16 años |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 0 |
| De 17 a 20 años |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 1 |  | 1 |  |  |  | 1 |  |  | 3 |
| De 21 a 28 años | 3 | 1 |  |  |  | 1 |  |  | 1 |  |  |  |  |  |  |  | 1 |  |  |  | 7 |
| **Total** | **5** | **4** | **2** | **1** | **2** | **5** |  |  | **1** |  | **4** | **2** | **2** | **3** | **4** |  | **1** | **2** |  |  | **38** |

# Cuadro 6 c)

**Número de estudiantes matriculados en la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales,
por zona (2018-2019)**

| *Número de estudiantes matriculados en la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales, por zona (2018-2019)* |
| --- |
| *Zona* | *Betio* | *Bairiki-Nanikai* | *Teaoraereke-Ambo* | *Taborio-Abarao* | *Bikenibeu-Temwaiku* | *Bonriki-Buota* | *Total* |
| *Grupo de edad* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Niños* | *Niñas* |
| De 3 a 4 años | 2 | 2 |  |  |  |  |  |  | 1 | 1 | 2 |  | 8 |
| De 5 a 7 años | 10 | 6 | 1 | 2 | 4 | 1 | 3 |  | 2 | 2 | 3 | 2 | 36 |
| De 8 a 9 años | 4 | 3 | 2 |  | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | 26 |
| De 10 a 12 años | 4 |  |  |  | 3 |  | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 15 |
| De 13 a 16 años | 2 | 1 | 1 |  | 2 | 2 | 1 | 1 | 5 | 3 | 1 |  | 19 |
| De 17 a 20 años |  |  |  |  |  |  |  |  | 3 | 1 |  |  | 4 |
| **Total** | **22** | **12** | **4** | **2** | **10** | **4** | **6** | **4** | **17** | **12** | **9** | **6** | **108** |

# Cuadro 6 d)

**Número de estudiantes matriculados en la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales,
por tipo de discapacidad (2018-2019)**

| *Número de estudiantes matriculados en la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales, por tipo de discapacidad (2018-2019)* |
| --- |
| *Tipo de discapacidad* | *Intelectual* | *Física* | *Sordera* | *Síndrome de Down* | *Ceguera* | *Autismo* | *Baja visión* | *Parálisis cerebral* | *Discapacidades múltiples* | *Deficiencia del habla* | *Total* |
| *Grupo de edad* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* | *M* | *F* |
| De 3 a 4 años |  |  |  |  | 1 | 1 |  |  |  |  | 1 | 1 |  |  |  |  |  |  | 2 | 1 | 7 |
| De 5 a 7 años | 3 |  | 1 | 4 | 7 |  | 1 | 1 |  |  | 11 | 3 |  |  |  | 1 | 1 |  | 2 | 1 | 36 |
| De 8 a 9 años | 3 | 4 | 1 | 2 | 4 |  |  |  |  | 1 | 4 | 1 | 2 | 2 |  | 1 | 1 |  |  | 1 | 27 |
| De 10 a 12 años | 4 | 2 | 3 |  |  | 1 | 1 |  |  |  | 1 | 1 |  |  | 1 |  | 1 |  |  | 1 | 16 |
| De 13 a 16 años | 6 | 6 | 2 |  | 2 | 1 | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 1 |  |  |  | 19 |
| De 17 a 20 años | 2 | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 3 |
| **Total** | **18** | **13** | **7** | **6** | **14** | **3** | **3** | **1** |  | **1** | **17** | **6** | **2** | **2** | **1** | **2** | **4** |  | **4** | **4** | **108** |

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14 a)

103. La Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales ha identificado varias razones por las que hay niños con discapacidad que no están matriculados en la Escuela: han abandonado sus estudios, han fallecido, han sido incluidos en escuelas ordinarias o se han mudado a otra isla o al extranjero. Hay un total de 161 estudiantes (96 niños y 65 niñas) matriculados en la Escuela entre 2008 y 2020, pero que nunca asistieron por alguno de los motivos mencionados.

# Cuadro 7

**Número de niños con discapacidad no matriculados en la Escuela
y Centro para Niños con Necesidades Especiales (2008-2020)**

|  | *Niños* | *Niñas* |
| --- | --- | --- |
| **Fallecimiento** |  |  |
| Ceguera | 1 | 2 |
| Física | 1 | 2 |
| Autismo | 2 | 1 |
| Baja visión | 1 | 0 |
| Intelectual | 2 | 1 |
| Síndrome de Down | 1 | 3 |
| Parálisis cerebral | 1 | 0 |
| **Total** | **9** | **9** |
| **Inclusión en escuelas ordinarias o traslado a otra isla o al extranjero** |  |  |
| Autismo | 1 | 1 |
| Parálisis cerebral | 0 | 1 |
| Baja visión | 4 | 3 |
| Intelectual | 8 | 1 |
| Física | 2 | 1 |
| Síndrome de Down | 0 | 1 |
| Sordera | 5 | 4 |
| Ceguera | 3 | 0 |
| **Total** | **23** | **12** |
| **Deserción escolar** |  |  |
| Física | 12 | 3 |
| Hidrocefalia | 0 | 1 |
| Autismo | 8 | 10 |
| Discapacidades múltiples | 8 | 1 |
| Síndrome de Down | 3 | 1 |
| Sordera | 13 | 5 |
| Parálisis cerebral | 1 | 3 |
| Ceguera | 4 | 3 |
| Intelectual | 14 | 14 |
| Baja visión | 1 | 3 |
| **Total** | **64** | **44** |

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 a)

# Cuadro 8 a)

**Número de casos registrados de jóvenes infractores de entre 10 y 14 años (2019)**

| *Jóvenes infractores de entre 10 y 14 años (2019)* |
| --- |
| *Categoría de delito* | *Se desconoce* | *Niños* |
| **Fraude, hurto, falsificación y falseo** |
| Robo |  | 6 |
| **Delitos relacionados con el alcohol** |
| Consumo de alcohol por debajo de la edad legal |  | 1 |
| Otros |  | 1 |
| **Hostigamiento y otros delitos varios** |
| Violación de domicilio |  | 4 |
| Insulto | 1 |  |
| **Delitos contra la vida y la salud o que ponen en peligro la vida y la salud** |
| Agresión |  | 1 |
| **Total general** | **1** | **13** |

# Cuadro 8 b)

**Número de casos registrados de jóvenes infractores menores de 18 años (2019)**

| *Jóvenes infractores menores de 18 años (2019)* |
| --- |
| *Categoría de delito* | *Niñas* | *Niños* |
| **Delitos contra el orden público y o por incumplimiento de una orden legítima** |
| Incumplimiento de una orden judicial | 1 |  |
| Desafío a pelea |  | 2 |
| **Delitos relacionados con el alcohol** |
| Consumo de alcohol por debajo de la edad legal | 2 | 14 |
| Disturbios en estado de embriaguez |  | 6 |
| Otros |  | 3 |
| **Hostigamiento y otros delitos varios** |
| Alteración del orden público |  | 2 |
| Violación de domicilio |  | 10 |
| Insulto |  | 2 |
| **Delitos contra la propiedad** |
| Daños a la propiedad |  | 2 |
| **Delitos contra la vida y la salud o que ponen en peligro la vida y la salud** |
| Agresión |  | 8 |
| Crueldad contra niños |  | 1 |
| **Infracciones graves de tráfico** |
| Conducción negligente |  | 1 |
| Conducción en estado de embriaguez |  | 1 |
| **Delitos sexuales** |
| Secuestro |  | 1 |
| **Total general** | **3** | **53** |

# Cuadro 8 c)

**Número de casos registrados con víctimas de entre 10 y 14 años (2019)**

| *Víctimas de entre 10 y 14 años (2019)* |
| --- |
| *Categoría de delito* | *Niñas* | *Niños* |
| **Delitos relacionados con el alcohol** |
| Disturbios en estado de embriaguez |  | 1 |
| **Hostigamiento y otros delitos varios** |
| Violación de domicilio |  | 1 |
| Provocación del ataque de un perro |  | 1 |
| **Delitos contra la vida y la salud o que ponen en peligro la vida y la salud** |
| Agresión | 6 | 9 |
| Crueldad contra los niños | 2 | 1 |
| Provocación de heridas |  | 1 |
| **Infracciones graves de tráfico** |
| Conducción negligente | 1 |  |
| Conducción temeraria | 1 | 1 |
| **Delitos sexuales** |
| Secuestro | 1 |  |
| Abusos sexuales | 5 |  |
| Violación | 3 |  |
| **Total general** | **19** | **15** |

# Cuadro 8 d)

**Número de casos registrados con víctimas menores de 18 años (2019)**

| *Víctimas menores de 18 años (2019)* |
| --- |
| *Categoría de delito* | *Se desconoce* | *Niñas* | *Niños* |
| **Delitos relacionados con el alcohol** |
| Disturbios en estado de embriaguez |  | 1 | 1 |
| **Hostigamiento y otros delitos varios** |
| Violación de domicilio |  | 1 | 1 |
| Provocación del ataque de un perro |  |  | 3 |
| Insulto |  | 1 |  |
| **Delitos contra la vida y la salud o que ponen en peligro la vida y la salud** |
| Agresión |  | 16 | 15 |
| Agresión que causó lesiones corporales |  | 1 |  |
| Crueldad contra los niños |  | 6 | 3 |
| Muerte repentina |  |  | 1 |
| Provocación de heridas |  |  | 1 |
| **Infracciones graves de tráfico** |
| Conducción negligente |  | 3 | 3 |
| Conducción peligrosa con resultado de muerte |  |  | 2 |
| Conducción temeraria |  | 1 | 1 |
| **Delitos sexuales** |
| Secuestro |  | 1 |  |
| Tentativa de violación |  | 1 |  |
| Desfloración |  | 1 |  |
| Abusos sexuales |  | 8 |  |
| Violación | 2 | 7 |  |
| **Total general** | **2** | **48** | **31** |

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 b)

104. La Dependencia de Protección de la Infancia del Servicio de Policía de Kiribati informó de un número total de 12 casos de delitos cometidos en el Consejo Municipal de Betio por niños que fueron sometidos a programas de medidas extrajudiciales en 2020; 8 de esos casos se resolvieron y 4 siguen su curso.

105. El programa de medidas extrajudiciales consiste en dar al niño la oportunidad de evitar el enjuiciamiento o los antecedentes policiales mediante sesiones de orientación y el establecimiento de ciertas normas básicas o condiciones que debe cumplir. La Dependencia de Protección de la Infancia se encarga de dirigir el programa, junto con un párroco o catequista, según la religión del niño, y un oficial de la División de Bienestar Social o de la Juventud, según las circunstancias del caso. En el marco del programa se realiza un seguimiento mensual del niño, para comprobar, entre otras cosas, que cumple la norma de no estar en la calle después de las 22.00 horas y que asiste a la escuela con regularidad. Los casos más complejos se remiten a los tribunales.

106. En los últimos años, el número de casos relativos a jóvenes infractores ha venido alcanzando su valor máximo durante las vacaciones de larga duración, como la Semana de la Independencia, las vacaciones escolares o las vacaciones de Navidad.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 c)

107. Tanto el Tribunal Superior como los tribunales de primera instancia solo pueden ordenar la detención por un día de los jóvenes infractores, que son puestos en libertad bajo fianza el mismo día. En la mayoría de los casos, el joven infractor queda a la espera del juicio en su domicilio y un agente de policía suele acompañarlo al tribunal.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15 d)

108. En el cuadro que figura a continuación se incluyen datos estadísticos sobre los niños que cumplen penas privativas de libertad en distintos lugares de las islas de Kiribati, así como la duración de las penas. Hay tres campos de reclusión principales: uno en Bairiki, otro en Betio (Tarawa Sur), y un tercero en la isla de Kiritimati.

# Cuadro 9

**Casos de jóvenes infractores, su edad y sexo, el tipo de delito y la duración
de la pena privativa de libertad cumplida (2016-2020)**

| *Año* | *Número de niños recluidos* | *Edad* | *Sexo* | *Tipo de delito* | *Pena* | *Institución penitenciaria* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2016 | 1 | 17 años | Niño | Tentativa de robo, daños a la propiedad y violación de domicilio | 1 año y7 meses | Betio  |
|  | 1 | 17 años | Niño | Daños a la propiedad y violación de domicilio | 6 meses | Betio |
|  | 1 | 17 años | Niño | Violación de domicilio | 6 meses | Kiritimati (Christmas) |
|  | 1 | 17 años | Niño | Lanzamiento de objetos, resistencia a la autoridad y fuga durante la prisión preventiva | 1 año | Kiritimati (Christmas) |
| **Total 2016: 4** |
| 2017 | 1 | 17 años | Niño | Violación de domicilio y consumo de alcohol por debajo de la edad legal | 3 semanas | Tabuaeran |
|  | 1 | 17 años | Niño | Violación de domicilio y consumo de alcohol por debajo de la edad legal | 5 meses | Kiritimati (Christmas) |
|  | 1 | 17 años | Niño | Consumo de alcohol por debajo de la edad legal | 1 semana | Abaiang |
|  | 1 | 17 años | Niño | Disturbios en estado de embriaguez y consumo de alcohol por debajo de la edad legal | 1 mes y multa de 10 dólares | Tarawa Norte |
|  | 1 | 17 años | Niño | Violación de domicilio, consumo de alcohol por debajo de la edad legal, daños a la propiedad y gritos | 1 año | Betio |
|  | 1 | 17 años | Niño | Consumo de alcohol por debajo de la edad legal y violación de domicilio | 3 meses | Nonouti |
| **Total 2017: 6** |
| 2018 | 1 | 17 años | Niño | Violación de domicilio, consumo de alcohol por debajo de la edad legal, daños a la propiedad y gritos | 1 año | Betio |
|  | 1 | 17 años | Niño | Consumo de alcohol por debajo de la edad legal | 6 meses | Betio |
|  | 1 | 17 años | Niño | Consumo de alcohol por debajo de la edad legal y fuga durante la prisión preventiva | 3 años | Betio |
|  | 1 | 17 años | Niño | Consumo de alcohol por debajo de la edad legal y disturbios en estado de embriaguez | 6 mesesy 50 dólares | Betio |
|  | 1 | 17 años | Niño | Consumo de alcohol | 2 semanas y 500 dólares | Betio |
|  | 1 | 16 años | Niño | Consumo de alcohol | 2 meses y 500 dólares | Kiritimati (Christmas) |
| **Total 2018: 6** |
| 2019 | 1 | 18 años | Niño | Violación de domicilio | 6 meses | Betio |
|  | 1 | 18 años | Niño | Consumo de alcohol por debajo de la edad legal y fuga durante la prisión preventiva | 3 años | Betio |
| **Total 2019: 2** |
| 2020 | Nada que transmitir | Nada que transmitir | Nada que transmitir | Nada que transmitir  | Nada que transmitir  |  |

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16

109. Según se indica en el examen nacional voluntario de Kiribati y en el examen de mitad de período del Plan de Desarrollo de Kiribati de 2018, se creó el Grupo de Trabajo Especial sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, integrado por miembros del Comité de Coordinación del Desarrollo, y a continuación se llevó a cabo un intenso período de consultas con todas las partes interesadas. Se educó a todos los asociados sobre la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la reunión de datos y los plazos establecidos para el examen. En las consultas con las partes interesadas se identificaron problemas relacionados con las limitaciones de capacidad, las prioridades contrapuestas, la participación de las partes interesadas, la falta de armonización entre los conjuntos de indicadores nacionales, regionales y mundiales, la insuficiencia de recursos, los datos de referencia, y la escasa capacidad de reunión y análisis de datos.

110. Si bien en la preparación de los documentos de planificación nacional, como el informe de la KV20 (Visión de Kiribati para los Próximos 20 Años), se ha llevado a cabo un amplio proceso de consulta que ha incluido visitas a las comunidades de las islas periféricas, las limitaciones de tiempo y de recursos durante el examen no han permitido una cobertura suficiente de las islas periféricas y de los grupos de jóvenes abarcados. Se tendrá en cuenta este factor para futuros exámenes con el fin de lograr una mejor cobertura y garantizar que nadie se quede atrás.

111. El examen nacional voluntario reveló que la KV20, el Plan de Desarrollo de Kiribati y el Grupo de Trabajo Especial sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible muestran varias esferas de fragmentación de los indicadores y una reunión de datos insuficiente, así como el hecho de que el Gobierno no tiene capacidad para hacer un seguimiento eficaz de algunos indicadores mundiales, regionales y nacionales. En consecuencia, se van a reajustar los objetivos e indicadores nacionales para la segunda mitad del cuatrienio del Plan de Desarrollo de Kiribati. El examen nacional voluntario indicó además que, gracias al marco de desarrollo de la KV20, es bastante posible reducir aún más la fragmentación de los documentos de planificación y los indicadores.

112. Asimismo, el examen nacional voluntario puso de relieve una serie de compromisos en materia de políticas para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con el crecimiento inclusivo, en particular: la nueva política en favor de las personas con discapacidad, cuyo objetivo es proteger y salvaguardar sus intereses y su inclusión; la política relativa a la juventud, que garantiza que todos los jóvenes se desarrollen de forma inclusiva para que contribuyan eficazmente al desarrollo de la nación a través de los deportes, las artes culturales, su talento, el voluntariado, etc.; y la política de género, que aborda las necesidades de las mujeres y los niños en cuanto a entornos seguros, el empoderamiento económico de las mujeres y su mayor participación en los procesos de liderazgo y toma de decisiones.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 17

113. Sírvanse consultar los datos proporcionados en la Parte III.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 18

114. El cambio climático y la subida del nivel del mar siguen constituyendo uno de los problemas más acuciantes para Kiribati. El Plan de Aplicación Conjunta de Kiribati (2014‑2022) tiene en cuenta las necesidades y vulnerabilidades de los niños en todas las actividades de planificación del cambio climático y gestión del riesgo de desastres. El Departamento de Obstetricia ha desarrollado el Plan de Aplicación Conjunta de Kiribati (2019-2028), que incorpora medidas que responden a las cuestiones de género y que son inclusivas de la discapacidad. En el plano del gobierno local, esas medidas se reflejan en el enfoque que abarca a todas las islas, que es un enfoque integrado para hacer frente a las vulnerabilidades ante el cambio climático en todo Kiribati.

115. Es preciso dar prioridad al apoyo a los niños con discapacidad para que puedan asistir a las escuelas ordinarias. Dado que los niños con discapacidad pueden tener necesidades especiales de acceso a las escuelas, el Estado podría considerar la posibilidad de proporcionar más apoyo económico o en especie para que los que están en edad escolar tengan acceso a la educación. Se complementaría así el apoyo que el Ministerio de Educación ya ofrece a los niños con y sin discapacidad.

116. Si bien en Kiribati no hay situaciones de hambre extrema, según el examen nacional voluntario de 2018, las carencias alimentarias constituyen un problema importante. Problemas de salud como el sobrepeso y la malnutrición infantil siguen suponiendo una importante preocupación en materia de salud pública que afecta a casi una cuarta parte de los niños menores de 5 años. La salud de los niños depende en gran medida de la seguridad alimentaria y la nutrición, por lo que el Gobierno ha desarrollado una política para empoderar a los hogares y las comunidades de modo que se logre y mantenga la seguridad alimentaria y nutricional en todas las islas. Debido a la escasez de tierras aptas para la agricultura y a las duras condiciones climáticas, los proyectos se centran en la mejora de los cultivos tradicionales capaces de resistir el clima local, así como en la introducción de otras frutas y verduras, incluidas las verduras de raíz.

117. Es necesario también dar prioridad a los niños víctimas de descuido y maltrato en el hogar. Habría que considerar la posibilidad de establecer un centro de cuidados alternativos o un centro infantil (y otras modalidades alternativas de cuidado, como un hogar de acogida para alojar a niños temporalmente y a largo plazo). Preocupa mucho el creciente número de casos de niños descuidados, maltratados y carentes de vigilancia en el hogar, algunos de los cuales han acabado viviendo en la calle, en lugares públicos como complejos deportivos, plazas y delante de supermercados en las zonas urbanas de la capital. Existen casas refugio de alojamiento temporal, pero son insuficientes, ya que no responden a todas las necesidades de los niños. Además, aunque las comunidades desempeñan un papel fundamental en las modalidades alternativas de cuidado, no satisfacen todas las necesidades de los niños y no siempre cumplen con todos los requisitos ni brindan los mejores cuidados posibles.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)